



PARLAMENTO
ANDINO

RECOMENDACIÓN No. 414
SOBRE LAS MEDIDAS ANTE LA PANDEMIA OCASIONADA POR CORONAVIRUS
O COVID-19

El Parlamento Andino, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2020, en uso de sus competencias reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino es el órgano deliberante y de control político del Sistema Andino de Integración, su naturaleza es comunitaria y representa a los pueblos de la Comunidad Andina;

Que, el artículo 43 del Tratado Constitutivo, en su literal f), determina como una de las atribuciones del Parlamento Andino, promover la armonización de las legislaciones de los países miembros;

Que, dentro de las propósitos y funciones del organismo, determinados en su tratado constitutivo, está la de velar por el respeto de los Derechos Humanos dentro del marco de los instrumentos internacionales vigentes, la de sustentar en la subregión Andina el pleno imperio de la libertad, de la justicia social y de la democracia;

Que, el Marco Normativo sobre la Salud en la Región Andina, elaborado con la colaboración de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue y las autoridades nacionales en la materia, fue aprobado por el Parlamento Andino en 2017 con el objetivo de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud, y tiene como característica la transversalidad del eje de prevención y tratamiento;

Que, el mencionado marco normativo plantea estrategias que pueden ser enmarcadas en cuatro líneas de acción: prevención y autocuidado, compra conjunta de medicamentos, intercambio de información y tecnología, y fortalecimiento institucional;

Que, la COVID-19, conocida popularmente como coronavirus, pasó en pocas semanas de una emergencia local en China a una epidemia que amenaza el planeta por sus altos niveles de contagio y de letalidad en diferentes sectores poblacionales. Tan sólo en la región de las Américas, al viernes 24 de abril, se habían presentado 995.510 casos confirmados, 120.418 recuperados y 50.583 decesos. En los países andinos, para la misma fecha, se cuentan con: Estado Plurinacional de Bolivia 672 casos confirmados, 44 recuperados y 40 decesos, República de Chile 11.812 casos confirmados, 5.804 recuperados y 168 decesos; República de Colombia 4.356 casos confirmados, 870 recuperados y 206 decesos; República del Ecuador 11.183 casos confirmados, 1.328 recuperados y 560 decesos confirmados; República del Perú 19.250 casos confirmados, 7.027 recuperados y 530 decesos¹.

¹ Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) (2020) Cumulative confirmed and probable COVID-19 cases reported by countries and territories in the Americas, as of 16 April 2020. Obtenido el 24 de abril de 2020 en: <https://www.paho.org/es/temas/coronavirus/enfermedad-por-coronavirus-covid-19>



PARLAMENTO ANDINO

Que, en el marco del periodo de sesiones del Parlamento Andino del mes de febrero de 2020, la Plenaria aprobó la Recomendación No. 408 *“para combatir y prevenir el coronavirus en la Región Andina”*, en la que recomienda a sus países miembros, a través de los Ministerios de Salud, adoptar acciones conjuntas en materia de vacunaciones, cuarentenas, cercos epidemiológicos, intercambio de información y tratamientos; así como requerir al Banco de Desarrollo de América (CAF), disponer de recursos no reembolsables para la atención de esta pandemia, y al Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue, establecer un plan operativo de medidas sanitarias y de prevención frente a este virus;

Que, es necesario seguir las directrices dictadas por organismos como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, el Convenio Hipólito Unanue, los Gobiernos de los países andinos a través de los Ministerios de Salud, y las autoridades nacionales y locales encargadas de esta materia;

Que, los parlamentarios andinos y los parlamentarios andinos juveniles y universitarios, como líderes regionales, son observados por la población como referentes de información, por lo que deben trabajar como multiplicadores de información oficial de la Organización Mundial de la Salud, de las autoridades en materia de salud de la región, y trabajar de manera coordinada con la Organización Panamericana de la Salud en la difusión de material oficial, ante la desinformación que actualmente inunda las redes;

Que, en ejercicio de las atribuciones de armonización legislativa del Parlamento Andino, determinadas en el Acuerdo de Cartagena y su Tratado Constitutivo, se hace necesario en el contexto global y regional actual, trabajar en la armonización de políticas públicas regionales dirigidas a compartir información, y establecer estrategias para la materialización de políticas integracionistas de compras regionales de insumos para que los países andinos optimicen recursos humanos, económicos y tecnológicos especialmente en épocas de crisis como la que atraviesa el mundo actualmente;

Que, el artículo 46 de Reglamento General del Parlamento Andino determina que en receso de la Plenaria, la Mesa Directiva podrá conocer y resolver sobre aspectos urgentes relacionados con los propósitos y atribuciones del organismo;

Por los considerandos antes expuestos, y en uso de sus atribuciones reglamentarias, el Parlamento Andino:

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO.- A los Gobiernos Nacionales de los Estados miembros y de los países observadores del Parlamento Andino, incluyendo a las Presidencias y a los Ministerios de Salud, de Educación, de Cultura, de Deporte, de Trabajo, de Hacienda, de Defensa, de Gobierno o Interior, de Tecnología, de Relaciones Exteriores, de Agricultura, de Producción, de Industrias, entre otros; a la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN), a los demás órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI); y a los organismos multilaterales, así como a aquellos de los cuales hace parte el Parlamento Andino, como: la Unión Interparlamentaria (UIP), la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat), y la Asamblea Parlamentaria Afro-Latinoamericana (AfroLaC); la implementación de las siguientes medidas propuestas por sectores para afrontar los impactos de la COVID-19 durante el tiempo de



PARLAMENTO
ANDINO

cuarentena o aislamiento preventivo obligatorio; o mientras dura la emergencia y reactivación del aparato productivo en cada uno de los países:

Sector salud.

Diseñar una estrategia regional entre los países miembros del Parlamento Andino para la compra conjunta de pruebas para el descarte de la COVID-19 que cumplan con todos los requisitos de calidad.

Establecer mecanismos de cooperación con las fuerzas militares y las organizaciones médicas internacionales para la implementación de hospitales de campaña en los parqueaderos de los centros de salud públicos y privados y otros escenarios como estadios, centros de convenciones, colegios o universidades. Estos hospitales deberán contar con salas de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y de reanimación, y con todas las medidas para aislar a la población sospechosa de haber contraído el virus COVID-19 de los demás usuarios del sistema de salud. Asimismo, disponer por parte de las fuerzas militares la utilización de sus capacidades industriales y de mano de obra para la elaboración de implementos médicos necesarios para el combate del COVID-19, como la elaboración de mascarillas, protectores faciales, pecheras, o la fabricación de alcohol en gel, tanto para ser repartidos entre los trabajadores de servicios críticos como salud, abastecimiento y transporte público, como para disponer de un stock suficiente para la población general una vez que comience a implementarse el retorno paulatino a los trabajos y escuelas.

Diseñar una política para que la infraestructura de eventos de entretenimiento o deportivos (como estadios), públicos o privados, los hoteles, las universidades, los colegios, y demás edificaciones que están siendo subutilizadas puedan servir como escenarios para albergar materiales sanitarios, ayuda humanitaria e incluso a la población enferma una vez la capacidad de los sistemas de salud sea desbordada. Esta política de responsabilidad social debe tener en cuenta que los espacios cumplan con las condiciones necesarias de seguridad y protección de la ciudadanía.

Definir incentivos para que la industria farmacéutica y los laboratorios de los países andinos desarrollen kits de pruebas para la detección oportuna de la COVID-19, con el objetivo de no depender de pruebas extranjeras que pueden demorarse o ver interrumpida de manera completa su cadena de producción y comercialización. De igual forma, las universidades que tengan especialidades médicas e infraestructura que permita desarrollar pruebas y elementos necesarios para la atención de esta pandemia como respiradores artificiales.

Establecer, en la medida que se adquieran los kits necesarios, ya sea por compra o por su desarrollo endógeno, una estrategia de pruebas masivas y gratuitas para la detección oportuna de la COVID-19, incluyendo aquellas personas asintomáticas. Este testeo se deberá realizar de manera obligatoria en todos los centros de salud y laboratorios, públicos o privados, y se montarán carpas para pruebas en espacios de alto tráfico peatonal.

Diseñar una estrategia de compras conjuntas de equipos médicos, materiales sanitarios, equipos de protección individual, respiradores artificiales, equipos para el



PARLAMENTO
ANDINO

establecimiento de hospitales de campaña y de Unidades de Cuidado Intensivo (UCI) descentralizadas.

Diseñar una política clara de recolección y transporte de residuos médicos, sustancias infecciosas y/o material biológico que mitigue los riesgos de contagio y defina prácticas óptimas para el tratamiento de estos residuos; se deben definir horarios diferentes a los de recolección de residuos sólidos de hogares e informar a los centros de salud, laboratorios, hospitales de campaña y demás espacios donde se encuentren tratando personas o realizando pruebas para detectar la COVID-19.

Fijar precios referenciales para productos relacionados con la prevención de la COVID-19 como el alcohol, el gel antibacterial, los tapabocas (mascarillas) y/o guantes, emitiendo normas e instrucciones que castiguen eficazmente el acaparamiento y la especulación de precios respecto a dichos bienes.

Coordinar una estrategia con los colectivos de profesionales en materia de salud mental de los países andinos para dar atención a los problemas de salud mental ocasionados por el aislamiento preventivo y la ansiedad producto de la pandemia, difundiendo campañas positivas a través de medios de comunicación (radio, televisión), y en aquellos lugares que cuentan con acceso a internet realizarlas a través de redes sociales que permitan a la ciudadanía asimilar esta crisis.

Ordenar a los hospitales y centros de salud privados la atención obligatoria y gratuita únicamente de los casos sospechosos de contagio de la COVID-19; si se derivaran costos adicionales de estos pacientes, los gobiernos locales, nacionales o regionales harán la transferencia de recursos respectiva a las instituciones privadas.

Fomentar el desarrollo de nuevos proyectos de construcción de obras públicas en infraestructura sanitaria, los cuales deberán ser financiados mediante el canje de deuda o donaciones de la cooperación internacional y con recursos públicos destinados por los Ministerios de Salud.

Destinar recursos para asignar un seguro de vida, de acuerdo a las capacidades y legislaciones de cada Estado, un bono o una remuneración adicional a las personas que laboran en el sector de la salud, como un reconocimiento por el trabajo que vienen realizando en el marco de la emergencia.

Todas estas medidas podrían ser coordinadas y/o supervisadas por el Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU), como la entidad rectora en este tema en la región Andina.

Movilidad.

Diseñar una estrategia de aislamiento o cuarentena obligatoria a nivel nacional buscando aplanar la línea de crecimiento del número de casos de contagio por la COVID-19. Esta política debe prever excepciones para la población que trabaja en los sistemas de salud, en la garantía de servicios básicos, en la cadena de producción y comercialización de alimentos y bienes para la satisfacción de las necesidades básicas, servicios bancarios esenciales y servicios de cuidados de niños, niñas (en caso de que



PARLAMENTO
ANDINO

no puedan estar con sus padres o acudientes), personas con discapacidad, adultos mayores y enfermos que necesiten cuidados especiales, entre otros.

Establecer, una vez se haya aplanado la curva y contener los riesgos de contagio, medidas para reactivar de manera progresiva la actividad económica, comercial y laboral en la región Andina. Continuando con el aislamiento obligatorio se pueden establecer franjas horarias con excepciones para los empleados de los sectores industriales vitales para los países, así como medidas como el uso obligatorio de tapabocas o mascarillas para todas las personas que se encuentren en la vía pública, supermercados y tiendas con horarios reducidos, funcionamiento de restaurantes exclusivamente a través de domicilios y mantener cerrados los espacios que pueden llevar a la formación de grandes grupos de personas.

Suspender el cobro de peajes por el tiempo que dure la crisis a los vehículos que transiten por el territorio nacional para garantizar el abastecimiento y distribución de alimentos y bienes de primera necesidad, tales como comida, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y mercancías de ordinario consumo de la población.

Apoyo económico y social a sectores vulnerables.

Reconectar de manera urgente y prioritaria los servicios básicos a todas aquellas familias que no tienen acceso a los mismos debido a su falta de pago, igualmente, establecer una prohibición de desconectar los servicios básicos a las personas que durante el periodo de crisis sanitaria no tengan los recursos para su pago. Se establecerán ciertos límites para el uso gratuito de los servicios públicos, con el fin de garantizar su uso racional y evitar la mala utilización o el abuso en el uso de los mismos. También se dispondrán las facilidades para que una vez levantadas las medidas de restricción de movilidad, las familias más vulnerables tengan facilidades para el pago de las deudas derivadas de los servicios públicos, estableciendo el pago de las mismas en cuotas.

Establecer políticas para la exoneración del pago o la devolución del impuesto al valor agregado a las poblaciones vulnerables mientras dura la emergencia (familias en pobreza y pobreza extrema, adultos mayores, personas con discapacidad, empleados del sector informal, estudiantes universitarios, microempresarios familiares e individuales, entre otros).

Diseñar en todos los países andinos una política de transferencias monetarias y de entrega de mercados para las familias en situación de pobreza y extrema pobreza y las demás poblaciones vulnerables (adultos mayores, personas con discapacidad, empleados del sector informal, estudiantes universitarios, microempresarios familiares e individuales, entre otros), así como para aquellas personas que subsisten del empleo informal y de micro emprendimientos individuales o familiares. Estos bonos directos deberán suplir la falta de ingresos y permitirles su subsistencia durante los períodos de cuarentena o de aislamiento obligatorio.

Establecer estrategias para evitar las aglomeraciones en la entrega de las transferencias monetarias o en especies. Estas estrategias deberán tener en cuenta las realidades específicas de las poblaciones vulnerables y los territorios, favoreciendo



escenarios donde la población no deba movilizarse por largos periodos de tiempo. Por lo tanto, es necesario que la forma de entrega incluya: medios digitales (depósitos en línea), cooperación del sector financiero mediante tarjetas de débito precargadas, enviadas a los domicilios apoyo del sector privado mediante entrega en tiendas de barrio, farmacias o supermercados, horarios específicos y restricciones por días para los diferentes grupos poblacionales y etarios, entrega a través de las cajas de compensación, entre otras.

Exonerar el pago de las tarifas de servicios básicos para las poblaciones en pobreza y extrema pobreza, así como para aquellos que trabajan en el sector informal y en micro emprendimientos familiares e individuales durante el tiempo que dure la crisis sanitaria; congelar el cobro de los servicios básicos para los demás sectores poblacionales, garantizando que no haya un aumento en las facturas de los servicios durante el tiempo de crisis sanitaria.

Establecer programas de atención y protección para las personas habitantes de calle, ya que por las condiciones de vulnerabilidad en las que viven se convierten en uno de los grupos más vulnerables frente a la COVID-19. Es necesario establecer acciones de prevención para evitar su contagio y salvaguardar su integridad durante los periodos de cuarentena. Dichas acciones se podrían coordinar con las organizaciones no gubernamentales que generalmente trabajan con estas personas.

Garantizar que toda la información relacionada con las medidas de prevención y protección frente a la COVID-19, sea transmitida en diferentes medios comunicacionales y en el lenguaje adecuado para las personas con diferentes tipos de discapacidad, adultos mayores, afrodescendientes, indígenas y otros grupos originarios de la región.

Garantizar el mantenimiento de algunos programas de responsabilidad social, con el fin de mantener la atención mínima necesaria a las personas adultas mayores, personas con discapacidad y programas de vacunación a niñas y niños.

Seguridad social y laboral.

Establecer un acuerdo con el sector privado y definir incentivos para garantizar el sostenimiento y generación de empleo, evitando una situación de despidos masivos en periodo de cuarentena (ejemplo: vacaciones anticipadas).

Eliminar durante el periodo de cuarentena la baja médica como causa de despido objetivo, garantizando el derecho al aislamiento obligatorio a todos los trabajadores y la licencia médica a todo caso que sea declarado sospechoso de contagio de la COVID-19.

Seguridad alimentaria y productos de primera necesidad.

Establecer redes de bancos de alimentos, locales, nacionales y regionales, así como estrategias claras de comunicación para recibir donaciones de productos alimenticios y de mercados con el objetivo de abastecer a las poblaciones más vulnerables en el periodo de cuarentena. Es indispensable definir claramente cuáles serán los



mecanismos de recepción y de entrega de estas donaciones para evitar malos usos o la posible propagación de la COVID-19.

Promover que las cadenas de supermercados establezcan políticas de responsabilidad social empresarial, para que los productos que cuenten con fechas de vencimiento próximas sean donados a sus empleados y a los bancos de alimentos para entregarlos a las poblaciones más vulnerables.

Definir medidas para la descentralización durante el periodo de crisis sanitaria de las centrales de abastos de alimentos, con el objetivo de fortalecer las medidas sanitarias en el transporte y manejo de alimentos, así como limitar la concentración masiva de personas en un solo lugar.

Establecer estrategias de compra directa por parte de los Estados a los agricultores para evitar la pérdida de la producción agrícola y garantizar los precios; estrategias que deben estar acompañadas de ferias agrícolas para la venta sin intermediarios, y acuerdos con el sector de transporte para que la producción sobrante sea entregada a los bancos de alimentos y, luego, a las poblaciones vulnerables.

Fijar precios referenciales para los alimentos básicos de la canasta familiar.

Generar estrategias y políticas de apoyo para los pequeños y medianos agricultores, considerando que son actores clave en la oferta alimentaria de nuestros países, por ello deben tener acceso a tecnologías, seguros agropecuarios, etc.

Sector empresarial e industrial.

Establecer líneas de crédito a través de las promotoras de desarrollo empresarial de cada país, para cubrir las necesidades de capital de trabajo que garantice la liquidez necesaria para que las empresas y sus respectivas cadenas de suministro puedan responder con sus obligaciones en condiciones financieras favorables, ante una caída inminente de la demanda de bienes y servicios a causa de la COVID-19.

Reducir y/o postergar el pago de impuestos de renta y demás para las mipymes y grandes empresas por los próximos 3 meses o por el tiempo que dure la crisis a una tasa de interés cero, esta tolerancia crediticia ayudaría a reducir la presión sobre las empresas que enfrentan una caída abrupta de la demanda.

Ejecutar un plan de medidas económicas centrado en el Estado como comprador de última instancia, y así, brindar la seguridad económica a las empresas que decidan, a raíz de esta pandemia, repatriar su producción.

Promover la creación de fondos de apoyo empresarial en cada Estado miembro, este fondo tendrá por objeto garantizar créditos para la reactivación del aparato productivo de las mipymes y de las grandes empresas.

Promover políticas y proyectos para impulsar la transformación hacia la economía digital, el uso de plataformas digitales y aplicaciones de comercio electrónico, por parte de los agentes económicos de cada Estado miembro, para incentivar y masificar el



comercio electrónico entre empresas y consumidores a fin de fomentar el intercambio en el mercado digital y la reactivación del sector empresarial.

Crear incentivos para que el sector textil y de confección de ropa de los países andinos, establezca una estrategia para modificar los bienes que produce. El objetivo es cambiar la producción de ropa que no es necesaria en la situación de crisis actual, por la elaboración en masa de productos indispensables como: uniformes de servidores del sistema de salud (médicos, enfermeros, camilleros, recepcionistas, etc.), tapabocas, juegos de cama para los hospitales, entre otros. De esta manera, los empresarios del sector no sufrirán pérdidas tan grandes por la disminución de la demanda de sus productos, y, a través de la responsabilidad social, apoyarán a la ciudadanía, los gobiernos y el sector salud.

Establecer medidas, estrategias e incentivos para que la industria de bebidas alcohólicas en la región Andina modifique parte de su producción para la elaboración de antibacteriales.

Dirigir el trabajo y la producción de la industria militar nacional, en cada uno de los países miembros del Parlamento Andino, para que apoye en la elaboración de bienes necesarios para atender a la ciudadanía en esta situación de crisis sanitaria. La industria militar nacional puede asignar su mano de obra y su capacidad institucional para la producción de tapabocas, carpas para los hospitales de campaña, camillas, entre otros bienes indispensables para atender a los posibles contagiados de la COVID-19.

Procurar mecanismos para que los auxilios económicos y demás medidas establecidas en favor de las empresas, se focalicen en aquellas que viven una dificultad económica derivada de la COVID-19, en particular las mipymes, evitando que dichos auxilios sean utilizados por grandes empresas que solo busquen disminuir las pérdidas o que los aprovechen para repartir beneficios entre sus socios o accionistas. Dichos mecanismos pueden ser límites de acuerdo al tamaño o nivel de ventas anuales para acceder a los beneficios y la prohibición de hacer retiros o repartición de dividendos o utilidades durante un período de tiempo específico, que deberá ser de, al menos, el tiempo por el que estén vigentes los créditos, garantías o medidas.

Banca y sector financiero.

Conceder períodos de gracia y ampliación de plazos para el pago de créditos hipotecarios, créditos de consumo y créditos empresariales en concordancia con la legislación de cada Estado miembro y de acuerdo con el análisis de cada entidad financiera, conservando las condiciones inicialmente pactadas y sin generar ningún tipo de reporte negativo en las centrales de riesgo.

Eliminar el costo de los servicios bancarios digitales y a través de las aplicaciones móviles, especialmente las transferencias entre diferentes bancos y los pagos de servicios básicos; evitando así, durante los períodos de cuarentena o de aislamiento obligatorio, los riesgos de contagio por el uso de las oficinas físicas.



Reducir las tasas de interés para los créditos hipotecarios, productivos y de emprendimientos, así como establecer nuevas líneas de crédito que fomenten la inversión, la reactivación económica y la generación de empleo.

Eliminar la aplicación de intereses de mora para los pagos de tarjeta de crédito durante los meses que dure la crisis sanitaria, facilitando el diferimiento de la cuota total, estableciendo que los consumos realizados durante los meses de crisis puedan ser diferidos a tres meses sin cobro de intereses y que los avances en efectivo tengan dos meses de periodo de gracia para su pago.

Crear nuevas líneas de créditos de salvamento para mipymes y pequeños emprendimientos, a tasas favorables para la reactivación del aparato productivo y el pago de obligaciones laborales.

Proponer la inmediata activación de la banca pública para la creación de líneas de crédito de contingencia para el sector empresarial más afectado (sector aeronáutico y turístico), y a las micro, pequeñas y medianas empresas, procurando mecanismos eficaces para focalizar la ayuda en estas empresas, y que no sean utilizados por grandes empresas con el objeto de solo reducir pérdidas o aumentar sus márgenes de rentabilidad, evitando que quienes hagan uso de estas líneas de crédito con recursos o garantía estatal puedan hacer retiros o repartición de dividendos o utilidades durante un período de tiempo específico, que deberá ser de al menos el tiempo por el que estén vigentes los créditos, garantías o medidas.

Sector de información y comunicaciones.

Crear acuerdos con los medios de comunicación privados y estrategias para la difusión de prácticas de comunicación de riesgo durante la situación de crisis sanitaria; esta comunicación debe privilegiar el uso de fuentes legítimas como los gobiernos, la Organización Mundial de la Salud (OMS), las agencias de la Organización de las Naciones Unidas, entre otras. Esta comunicación de riesgo debe incluir información transparente sobre la situación, acciones que se deben tomar si sospecha o se encuentra en riesgo de contagio, información sobre las acciones que están tomando los diferentes niveles de gobierno, buenas prácticas de convivencia y para una vida saludable en la etapa de cuarentena.

Establecer mecanismos y canales transparentes en los gobiernos nacionales, locales y regionales para transmitir información fiable y comprobada a la ciudadanía sobre las 'mejores prácticas' para afrontar la crisis, número de contagiados, número de decesos, número de casos superados, laboratorios certificados para la realización de testeo, entre otras.

Crear una aplicación móvil gratuita que presente la información sobre número de contagios, centros de salud, puntos de atención, espacios para el abastecimiento alimenticio, entre otros.

Desarrollar por parte de las autoridades de salud pública nacionales intercambios de experiencias e información con autoridades de salud pública médicos y funcionarios de países que han implementado políticas exitosas para aplanar la curva de contagios, como China, Corea del Sur, Rusia y Alemania.



Generar una campaña de comunicación regional para cuando haya pasado la alerta por contagio, con el propósito de incentivar a la ciudadanía para retomar sus labores, reactivar la economía e inspirar acciones de solidaridad para las personas más vulnerables. Además, que contenga recomendaciones de sanidad luego de la emergencia.

Seguridad ciudadana.

Establecer equipos combinados de las fuerzas armadas y policiales especializados de respuesta inmediata para atender posibles saqueos, desmanes y actos de vandalismo durante los períodos de cuarentena o de aislamiento obligatorio.

Implementar sanciones a las personas que incumplan las medidas establecidas en cada país, las sanciones pueden ser horas de trabajo comunitario o las demás sanciones que estén establecidas en el ordenamiento jurídico.

Disponer del contingente de las fuerzas armadas para que apoyen en el tema de control interno, traslado de pacientes de la COVID-19 utilizando sus vehículos de transporte terrestre, aéreo o marítimo, construcción de hospitales móviles y de campaña, protección de áreas estratégicas y infraestructura de salud críticas y protección de la cadena de abastecimiento de alimentos y bienes de primera necesidad.

Financiamiento: políticas fiscales y cooperación internacional.

Crear fondos de emergencia para la recopilación de recursos monetarios para el financiamiento de las estrategias y acciones para la mitigación de los impactos de la COVID-19 en la región Andina. Estos fondos deben tener claramente definidos las fuentes de los recursos y los programas o políticas a los cuales se van a destinar.

Establecer la legislación necesaria para que los grandes patrimonios realicen una contribución obligatoria de un porcentaje, de acuerdo a la legislación nacional, de su patrimonio para financiar las políticas y estrategias para afrontar los impactos de la COVID-19.

Establecer la legislación necesaria para que el sector bancario contribuya con algún porcentaje de sus utilidades del año 2019, teniendo en cuenta la legislación y las realidades nacionales, para la implementación de acciones y estrategias para afrontar la crisis sanitaria actual.

Solicitar a los acreedores internacionales de deuda pública, la implementación de estrategias para el canje de la misma; estableciendo la obligatoriedad de que todos los recursos canjeados deberán ser destinados al desarrollo de acciones para garantizar la cobertura del sistema de salud, la existencia de kits de pruebas suficientes para comenzar políticas de testeo masivo, la existencia de materiales y equipos médicos necesarios, la entrega de alimentos y bonos a las personas en situación vulnerable, el bono al personal médico y administrativo del sistema de salud (con una remuneración extra para todo el tiempo que dure la emergencia sanitaria), entre otras.



Hacer uso de los mecanismos existentes para la solicitud de préstamos o créditos a la banca internacional, como los recursos de cooperación técnica no reembolsable destinados por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) para iniciativas relacionadas a la crisis sanitaria generada por la COVID-19.

Destinar una parte de la reserva monetaria interna para financiar tres temas fundamentales: salud, productividad y emprendimiento; así como para otorgar liquidez y préstamos a los gobiernos locales para la implementación de políticas para afrontar la crisis sanitaria.

Fiscalización de recursos públicos.

Implementar una estrategia que permita realizar un control concomitante y preventivo para que por medio de las Contralorías de cada país, se le pueda hacer un seguimiento en tiempo real y oportuno a los recursos públicos destinados a la contención de la COVID-19, las medidas de mitigación de riesgo y demás políticas tendientes a conjurar la crisis pandémica y solventar las necesidades relacionadas con esta.

Crear comisiones intersectoriales delegadas por las Contralorías para que ejerzan un control integral a todas las adquisiciones e inversiones que desarrollen las autoridades locales para contener y mitigar la pandemia.

Instaurar que las compras de medicamentos, insumos y materiales médicos realizadas por los gobiernos nacionales o locales deberán estar acompañadas por la supervisión de la Contraloría y por veedurías públicas ciudadanas, garantizando que los procesos contractuales sean transparentes y estén en los sitios web de los organismos públicos. Estas compras públicas también podrán ser realizadas mediante créditos no reembolsables y a través de organismos multilaterales como el Banco de Desarrollo para América Latina (CAF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o el Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue, entre otros.

Medidas para la rama judicial.

Establecer la reglamentación necesaria para que los cuerpos colegiados de la rama judicial puedan sesionar de manera no presencial, utilizando cualquier herramienta tecnológica que pueda garantizar la seguridad, la reserva y la deliberación en los procesos a su cargo. Lo anterior, debido a la importancia del poder judicial en la salvaguarda de los derechos fundamentales y del control jurisdiccional necesario en relación a las medidas decretadas durante los estados de excepción que puedan vulnerar estos derechos.

Medidas para la rama legislativa.

Establecer el marco jurídico que permita a los órganos legislativos de orden nacional y territorial de los países andinos, desarrollar reuniones virtuales a través de medios digitales durante los períodos de cuarentena o aislamiento preventivo obligatorio, y así, continuar con el ejercicio de sus funciones de control político.

Definir qué plataforma digital puede contar con los requerimientos de conexión del número de participantes de cada sesión, así como con las exigencias de las sesiones



PARLAMENTO
ANDINO

ordinarias, como herramientas de registro de asistencia y mecanismos de votación, manteniendo los estándares de seguridad informática que aseguren la veracidad de los resultados registrados.

Desarrollar sesiones formales a través de medios tecnológicos, utilizando sistemas administrativos ad referendum, mientras se establece la reglamentación necesaria para las reuniones virtuales, con el fin de extender al ejecutivo las preocupaciones que surgen desde los distintos sectores que se encuentran representados en los órganos legislativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Informar de la presente Recomendación a los Gobiernos Nacionales de los Estados miembros y de los países observadores del Parlamento Andino, incluyendo a las Presidencias y a los Ministerios de Salud, de Educación, de Cultura, de Deporte, de Trabajo, de Hacienda, de Defensa, de Gobierno o Interior de Tecnología, de Relaciones Exteriores, de Agricultura, de Producción, de Industrias, entre otros; a la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN), a los demás órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI); y a los organismos multilaterales, así como a aquellos de los cuales hace parte el Parlamento Andino, como: la Unión Interparlamentaria (UIP), la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat), y la Asamblea Parlamentaria Afro-Latinoamericana (AfroLaC).

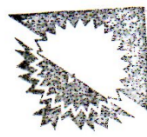
Dada y suscrita a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2020.

Notifíquese y publíquese.



PARLAMENTO
ANDINO
PRESIDENCIA

RA VÍCTOR ROLANDO SOUSA
Presidente



PARLAMENTO
ANDINO
SECRETARIA
GENERAL

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General